



CUT: 98948-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0056-2024-ANA-AAA.UV

Wanchaq, 07 de febrero de 2024

VISTO:

El expediente administrativo signado con **CUT 98948-2023**, tramitado ante la Administración Local del Agua La Convención, en fecha 30 de mayo del año 2023, presentado por Edwin Cabrera Cortes, en calidad de Alcalde de La Municipalidad Distrital de Quellouno, mediante el cual solicita aprobación de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para el proyecto ***“Mejoramiento y ampliación el servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas en el sector de Campanayoc distrito de Quellouno provincia de la Convención - departamento de Cusco”***, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 81.1 y 81.2, del artículo 81° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que, la Acreditación de la Disponibilidad Hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado Proyecto en un punto de interés, se puede obtener mediante: a) Resolución de Aprobación de la Disponibilidad Hídrica y b) Opinión Técnica Favorable a la Disponibilidad Hídrica contenida en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA). La Acreditación de Disponibilidad Hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente. Puede ser otorgado a más de un petionario, respecto de una misma fuente;

Que, mediante expediente administrativo signado con CUT N° **98948-2023**, tramitado ante la Administración Local del Agua La Convención, por el administrado, en fecha 30 de mayo del año 2023, mediante el cual solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica del proyecto ***“Mejoramiento y ampliación el servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas en el sector de Campanayoc distrito de Quellouno provincia de la Convención - departamento de Cusco”***, para lo cual, presenta los documentos siguientes: **1)** solicitud del administrado de fecha 30 de mayo del año 2023, **2)** Recibo de Ingreso N°001645, **3)** Memoria Descriptiva – adjunta planos y vistas fotograficas, **4)** Copia simple de DNI, **5)** Compromiso de Pago por derecho de inspección ocular, **6)** Carta de acreditación, **7)** Certificado de Habilidad del profesional que suscribe el proyecto, **8)** con escrito

de fecha 06 de setiembre del año 2023, el administrado cumple con levantar las observaciones contenidas en el Oficio N° 0495-2023-ANA-AAA.UV;

Que, en conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, la Administración Local de Agua La Convención, a través de la Notificación 0434-2022-ANA-AAA.UV-ALA.CV, se realiza la verificación Técnica de Campo, suscribiendo el 13 de octubre del 2023, con la participación del personal del ALA La Convención, y personal de la Municipalidad Distrital de Quellouno, en cuya diligencia se constató lo siguiente:

- Manantial Feliciano, ubicado en las coordenadas UTM WGS 84 Zona 18: Este(m) 774664, Norte(m) 8606637, con una altitud de 1491 msnm, con un caudal aforado de 0.141 l/s.
- Manantial Moises, ubicado en las coordenadas UTM WGS 84 Zona 18: Este (m) 780306, Norte(m) 8606326, con una altitud de 1524 msnm, con un caudal aforado de 0.106 l/s.
- Manantial Paredes, ubicado en las coordenadas UTM WGS 84 Zona 18: Este(m) 780373, Norte 8605408, con una altitud de 1307 msnm, con un caudal aforado de 0.028 l/s.
- Manantial Campanayoc, ubicado en las coordenadas UTM WGS 84 Zona 18: Este(m) 779972, Norte(m) 8604932, con una altitud de 1117 msnm, con un caudal aforado de 0.336 l/s.
- Manantial Nuevo Valle Grande, ubicado en las coordenadas UTM WGS 84 Zona 18: Este(m) 779770, Norte(m) 8606617N, con una altitud de 1309 msnm, con un caudal aforado de 0.038 l/s.
- Manantial Rinconada, ubicado en las coordenadas UTM WGS 84 Zona 18: Este(m) 779922, Norte(m)8607361, con una altura de 1688 msnm, con un caudal aforado de 0.134 l/s.
- Manantial Huayruruyoc, ubicado en las coordenadas UTM WGS 84 Zona 18: Este(m) 781226, Norte(m) 8606751, con una altura de 1721 msnm, con un caudal aforado de 0.034 l/s.
- Según manifestación de la persona acreditada y los moradores indican que las captaciones constatadas en la diligencia han sido ejecutadas en el 2024.
- Los puntos de interés no se encuentran en zona arqueológica, ni en zona de amortiguamiento protegido por el SERNANP,

Que, con Informe Técnico N° 0109-2023-ANA-AAA.UV/RMA de fecha 28 de noviembre del 2023, emitida el profesional de la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota, concluye en lo siguiente:

- 1) El expediente administrativo con CUT: 98948-2023, solicitado por Cleto Edwin Cabrera Cortez, Alcalde de la municipalidad distrital de Quellouno, se encuentra con los requisitos exigidos para proyectos pequeños según la R.J N° 007-2015-ANA, asimismo se ha llevado con naturalidad las actuaciones previas como la verificación técnica de campo por la ALA La Convención el día 13.10.2023 y la emisión del Aviso Oficial N° Oficial N° 0074-2023-ANA-AAA.UV-ALA.CV, que durante su publicación en el local de la JASS del sector Campanayoc, del distrito de Quellouno , en el local de la municipalidad distrital de Quellouno y la ALA La Convención no se han presentado oposiciones sobre el proyecto y/o afectación de la fuente natural de las fuentes de agua
- 2) Según el balance hídrico, el recurso hídrico disponible en las fuentes naturales de agua (manantiales Feliciano, Moises, Paredes, Campanayoc, Nuevo Valle Grande, La Rinconada y Huayruruyoc) satisfacen con el recurso hídrico para la demanda hídrica

poblacional proyectada de 44 familias; por lo tanto, se Acredita la disponibilidad hídrica con un caudal promedio diario anual de 0.35 l/s, hasta un volumen de 10,950.00 m³/año., con parámetros de 4 miembros por familia, dotación de 100 l/hab/día y 2.1% tasa de crecimiento, 20% de pérdidas en el sistema. Así mismo he de precisar que la Acreditación de disponibilidad hídrica no garantiza la ejecución de obra ni la utilización de recurso hídrico, siendo necesario tramitar la Autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico, cumpliendo los requisitos exigidos en la R.J N°007-2015-ANA.

- 3) Por lo tanto, se Acredita la disponibilidad hídrica con fines poblacionales hasta un volumen de 10,950.00 m³/año, con un periodo de vigencia de (02) años.

Que, de la evaluación de los actuados que obran en el expediente administrativo sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial con Fines Poblacionales para el proyecto **“Mejoramiento y ampliación el servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas en el sector de Campanayoc distrito de Quellouno provincia de la Convención - departamento de Cusco”** y atendiendo a lo manifestado en los informes técnicos, se colige que si bien el procedimiento administrativo se ha llevado de manera regular, de la revisión realizada respecto a los derechos de uso de agua, por lo tanto corresponde otorgar a acreditación de disponibilidad hídrica con fines poblacionales;

Que, con el visto del Área Técnica, con Informe Técnico N° 0109-2023-ANA-AAA.UV/RMA, y el Área Legal con Informe Legal N° 15-2024-ANA-AAA.UV-AL/EFSA y de conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota;

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial, con Fines Poblacionales para el proyecto **“Mejoramiento y ampliación el servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas en el sector de Campanayoc distrito de Quellouno provincia de la Convención - departamento de Cusco”**, a favor de la Municipalidad Distrital de Quellouno, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Agua		Ubicación									
Tipo	Nombre	Política			Hidrográfica		Datum	Zona	Geográfica		
		Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Unidad Hidrográfica			Proyeccion UTM (WGS 84- ZONA 18 Sur)		
									Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)
Manantial	Feliciano	Cusco	La Convencion	Quellouno	Urubamba Vilcanota	UH-N7: 4994961	WGS 84	18 Sur	774664	8606637	1,491.00
Manantial	Moises	Cusco	La Convencion	Quellouno	Urubamba Vilcanota	UH-N7: 4994961	WGS 84	18 Sur	780306	8606326	1,524.00
Manantial	Paredes	Cusco	La Convencion	Quellouno	Urubamba Vilcanota	UH-N7: 4994961	WGS 84	18 Sur	780373	8605408	1,307.00
Manantial	Campanayoc	Cusco	La Convencion	Quellouno	Urubamba Vilcanota	UH-N7: 4994961	WGS 84	18 Sur	779972	8604932	1,117.00
Manantial	Nuevo Valle Grande	Cusco	La Convencion	Quellouno	Urubamba Vilcanota	UH-N7: 4994961	WGS 84	18 Sur	779770	8606617	1,309.00
Manantial	La Rinconada	Cusco	La Convencion	Quellouno	Urubamba Vilcanota	UH-N7: 4994961	WGS 84	18 Sur	779922	8607361	1,688.00
Manantial	Huayruruyoc	Cusco	La Convencion	Quellouno	Urubamba Vilcanota	UH-N7: 4994961	WGS 84	18 Sur	781226	8606751	1,721.00

ARTICULO 2° . - ESTABLECER que la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial, con Fines Poblacionales para el proyecto **“Mejoramiento y ampliación el servicio de agua**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : BC85A8B5

potable y disposición sanitaria de excretas en el sector de Campanayoc distrito de Quellouno provincia de la Convención - departamento de Cusco”, se le acredita por un volumen anual de hasta 10,950.00 m³/año, según el siguiente detalle:

Fuente de Agua		Und	Caudal y Volumen Mensual Acreditado												Volumen Total Anual (m3)
Tipo	Nombre		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Manantial	Feliciano	l/s	0.06	0.06	0.06	0.06	0.06	0.06	0.06	0.06	0.06	0.06	0.06	0.06	1,889.78
		m3	160.50	144.97	160.50	155.32	160.50	155.32	160.50	160.50	155.32	160.50	155.32	160.50	
Manantial	Moises	l/s	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	1,420.69
		m3	120.66	108.98	120.66	116.77	120.66	116.77	120.66	120.66	116.77	120.66	116.77	120.66	
Manantial	Paredes	l/s	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	375.28
		m3	31.87	28.79	31.87	30.84	31.87	30.84	31.87	31.87	30.84	31.87	30.84	31.87	
Manantial	Campanayoc	l/s	0.14	0.14	0.14	0.14	0.14	0.14	0.14	0.14	0.14	0.14	0.14	0.14	4,503.30
		m3	382.47	345.46	382.47	370.13	382.47	370.13	382.47	382.47	370.13	382.47	370.13	382.47	
Manantial	Nuevo Valle Grande	l/s	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	509.30
		m3	43.26	39.07	43.26	41.86	43.26	41.86	43.26	43.26	41.86	43.26	41.86	43.26	
Manantial	La Rinconada	l/s	0.06	0.06	0.06	0.06	0.06	0.06	0.06	0.06	0.06	0.06	0.06	0.06	1,795.96
		m3	152.53	137.77	152.53	147.61	152.53	147.61	152.53	152.53	147.61	152.53	147.61	152.53	
Manantial	Huayruruyoc	l/s	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	455.69
		m3	38.70	34.96	38.70	37.45	38.70	37.45	38.70	38.70	37.45	38.70	37.45	38.70	
Total		l/s	0.35	0.35	0.35	0.35	0.35	0.35	0.35	0.35	0.35	0.35	0.35	10,950.00	
		m3	930.00	840.00	930.00	900.00	930.00	900.00	930.00	900.00	930.00	900.00	930.00		

ARTICULO 3°.- PRECISAR que la Acreditación indicada en el artículo 1° de la presente resolución directoral, es de dos (02) años, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- DECLARAR, que la Acreditación de Disponibilidad Hídrica para la obtención de la Licencia de Uso de Agua, no autoriza la utilización, ni el aprovechamiento del recurso hídrico a favor del administrado, siendo necesario para ello que el administrado obtenga el derecho de uso de agua correspondiente, de conformidad al cumplimiento de las condiciones concurrentes del artículo 53° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338.

ARTICULO 5°.- REMITIR, copia de la correspondiente resolución al responsable del Sistema de Información de Recursos Hídricos de esta Autoridad y a la Administración Local del Agua La Convención.

ARTICULO 6°.- ENCARGAR, a la Administración Local del Agua La Convención, notificar la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Quellouno, cuyo domicilio legal consigna en Plaza de Armas S/N, poblado Quellouno provincia La Convención y departamento del Cusco; y disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

SAMUEL DONAYRE MOSCOSO

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - URUBAMBA VILCANOTA